

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se prorrogan los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 50.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, atribuye a la Agencia Andaluza del Agua el ejercicio de las funciones que corresponden a los Organismos de cuenca en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, respecto de las cuencas que se encuentren comprendidas íntegramente en territorio de Andalucía, así como la administración, gestión y recaudación de los cánones y tarifas establecidos en los artículos 112 y siguientes de dicha Ley.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. En el caso de que el canon de regulación o la tarifa de utilización del agua no pudieran ponerse al cobro en el ejercicio corriente, debido a retrasos motivados por la tramitación de impugnaciones o recursos, o por otras causas, el organismo gestor podrá aplicar provisionalmente y a buena cuenta el último aprobado que haya devenido firme.

Por razones operativas no ha podido establecerse el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua para el ejercicio 2006 en ninguna de las cuencas hidrográficas intracomunitarias competencia de la Agencia Andaluza del Agua e incluso tampoco se estableció para el ejercicio 2005 respecto de la Cuenca Mediterránea Andaluza, por lo que en cumplimiento de la posibilidad prevista en la legislación de aguas procede acordar la prórroga de los cánones de regulación y tarifas de utilización de agua vigentes.

Vistos los antecedentes, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 10.2.c) de los Estatutos de la

Agencia del Agua, aprobados por el Decreto 75/2006 de 28 de marzo, esta Dirección Gerencia

A C U E R D A

Primero. Prorrogar para el año 2006 los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua vigentes en las cuencas intracomunitarias competencia de la Agencia Andaluza del Agua, así como prorrogar tales exacciones para el año 2005 respecto de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Segundo. Las liquidaciones correspondientes a los usuarios se practicarán de acuerdo con el contenido de las tarifas y cánones vigentes en cada sistema de explotación que se recogen en el Anexo de esta Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Aguas esta resolución tiene carácter económico-administrativo y contra la misma podrá interponerse reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, conforme a lo establecido en el Decreto 175/1987, de 14 de julio, por el que se regulan los órganos competentes para conocer de las reclamaciones económico administrativas en el ámbito de la gestión económica, financiera y tributaria de la Junta de Andalucía, en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de desarrollo de la esta Ley en materia de Revisión en vía administrativa, probado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En el mismo plazo y ante este organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 de la citada Ley Tributaria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en cuyo caso, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa o presunta de mismo.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

ANEXO

1. CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA.

CANONES DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2.005 Y 2006.

Denominación de la zona	RIEGOS		ABASTECIMIENTOS	
	Canon	Tarifa	Canon. Euros/m3	Tarifa Euros/m3
ALMERÍA				
PRESA DE BENINAR	RIEGOS DEL RIO ADRA			
	Euros/m3			
Beninar	0,017220	0,003238	0,000000	0,000000
CUEVAS DE ALMANZORA				
Embalse de Cuevas de Almazora	0,000000	0,060675	0,000000	0,009200
CÁDIZ				
CAMPO DE GIBRALTAR	RIEGOS DEL GUADARRANQUE			
	Euros/Ha.			
Guadarranque	53,164000	100,780000	0,044790	
GRANADA				
PRESA DE BEZNAR	RIEGOS DEL GUADALFEO			
	Euros/Ha.			
Tradicional de Lobres	0,000000	121,079300	0,000000	0,000000
Tradicional de Motril	0,000000	125,273300	0,000000	0,000000
Tradicional de Salobreña	0,000000	131,804200	0,000000	0,000000
Plan Coordinado Motril-Salobreña	0,000000	141,270700	0,000000	0,000000
MÁLAGA				
GUADALHORCE	Euros/Ha.			
	RIEGOS ANTIGUOS			
Guadalhorce	13,594000	127,789000		
	RIEGOS NUEVOS			
Guadalhorce	16,109000	151,952000	0,008610	0,006360
PRESA DE LA CONCEPCIÓN				
Costa del Sol Occidental			0,015220	0,000000
PRESA DE LA VIÑUELA	RIEGOS DEL GUARO			
	Euros/m3			AXARQUÍA
La Viñuela	0,014079	0,012725	0,073918	0,043810
				MÁLAGA
				0,012725
PRESA DEL LIMONERO				
Embalse del Limonero	0,000000	0,000000	0,031357	0,000000

2. CUENCA ATLÁNTICA ANDALUZA.

2.1.- CANONES DE REGULACIÓN PARA 2.006.

SISTEMA ZONA SUR	RIEGOS	ABASTECIMIENTO E USOS INDUSTRIALES CONSUNTIVOS	USOS INDUSTRIALES CONSUNTIVOS	NO
CHANZA PIEDRAS	61,30 Euros/m ³ .	61,30 Euros/m ³ .	36,78 Euros/m ³ .	
LOS MACHOS, EL CORUBEL, JARRAMA	33,74 Euros/m ³ .	33,74 Euros/m ³ .	20,24 Euros/m ³ .	
REGULACIÓN INDIRECTA	17,16 Euros/m ³ .	17,16 Euros/m ³ .	10,30 Euros/m ³ .	

CUENCA DEL GUADALETE	RIEGOS	ABASTECIMIENTOS Y USOS INDUSTRIALES CONSUNTIVOS	USOS INDUSTRIALES CONSUNTIVOS	NO
CAUCES REGULADOS (Guadalete y Majaceite)	80,875618 Euros/Ha	49.035,509858 Euros/Hm ³	5.185,403796 Euros/Hm ³	
RÍOS NO REGULADOS (Concesiones posteriores al año 1959)	35,446962 Euros/Ha	21.467,055756 Euros/Hm ³	1.474,704642 Euros/Hm ³	
ZONAS REGABLES ESTATALES Guadalcaçin Bornos M.I.	80,875618 Euros/Ha			
ZONAS REGABLES DE INICIATIVA PRIVADA (Aplicada la reducción si corresponde)	Costa Noroeste: 68,761310 Euros/Ha Monte Algaida: 80,875618 Euros/Ha			
CULTIVOS DE ARROZ	Afectados por una tarifa complementaria del 30% del canon que le corresponda según su emplazamiento			
AUTORIZACIONES PROVISIONALES	A los aprovechamientos autorizados provisionalmente, les será de aplicación el canon correspondiente dependiendo de su ubicación.			
AUTORIZACIONES TEMPORALES PARA INTERCAMBIO DE DERECHOS PARA UNA MEJOR ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS	Abastecimiento y Usos Industriales Consuntivos: 33,295,104266 Euros/Hm ³ .			
AUTORIZACIONES PROVISIONALES EXTRAORDINARIAS	CUENCA DEL GUADALETE - REGULACIÓN DIRECTA: 81,1725,849764 Euros/Hm ³ .			
RIEGOS DE EMERGENCIA	Las autorizaciones de un riego de emergencia abonarán el 50% del canon correspondiente.			
FACTURACIÓN MÍNIMA	El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 Euros.			
CONCESIONES DE ESCORRENTÍAS DE AGUAS INVERNALES (15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE ABRIL, PARA RIEGOS DE OLIVAR, EN RÍOS REGULADOS Y NO REGULADOS	RÍOS REGULADOS		RÍOS NO REGULADOS	
	CON RIEGO DE APOYO INCLUIDO: 35,987742 Euros/Ha	SIN RIEGO DE APOYO INCLUIDO: 31,658394 Euros/Ha	31,658394 Euros/Ha	
RIEGOS EXTRAORDINARIOS DE APOYO AL OLIVAR - CAMPAÑA 2.006 -	EN RÍOS REGULADOS	EN RÍOS NO REGULADOS		
	35,987742 Euros/Ha	24,561946 Euros/Ha		

EMBALSES DE CELEMÍN, ALMODÓVAR Y BARBATE.	Regadío: 73,474058 Euros/Ha.
	Abastecimiento de la Ciudad de Tarifa: 150,934,156397 Euros/Hm ³ , aplicable a un volumen de 0,885 Hm ³ .

EMBALSES DE LOS HURONES.	Abastecimiento de la Zona gaditana:
	Un total de 1.137.382,36 Euros.

2.2.- TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA 2.006.

ZONA REGABLE DEL GUADALCACÍN.	Tarifa utilización de agua: 14,222970 Euros/Ha.
	Azucarera de Guadalcacín: 1.982.593551 Euros/Hm ³ , aplicable a un volumen de 0,311040 Hm ³ .

ZONA REGABLE DE LA MARGEN IZQUIERDA DE BORNOS.	Tarifa utilización de agua: 52,717809 Euros/Ha
---	--

ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA GADITANA:	Ayuntamientos: 0,13 Euros por m ³ de agua servida
	Organismos: 0,11 Euros/m ³

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2007.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 12 de diciembre de 2006, aprobó el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2007, en uso de las atribuciones que le confiere el

artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional y el artículo 16 del Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la misma.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el anexo adjunto que comprende el estado de los ingresos y gastos para el ejercicio 2007 y las Normas de ejecución Presupuestaria de esta Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- Juan Manuel Suárez Japón.